



Junta de Planificación
de Puerto Rico



Impulsando la Planificación, conservación del medio ambiente
y el desarrollo sustentable de Puerto Rico

TAREA DE COMPATIBILIDAD FEDERAL CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE ZONA COSTANERA DE PUERTO RICO



•¿Que es el requisito de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico?

Ciertas actividades de construcción en Puerto Rico pueden requerir permisos federales además de los permisos estatales, cuando se impactan recursos costeros donde el gobierno federal tiene jurisdicción.

Por ejemplo: la construcción de un proyecto residencial requerirá permisos de uso y construcción del gobierno local. Si la obra de construcción requerida para el proyecto envuelve el depósito de relleno en áreas humedal o alguna otra alteración a las aguas de los Estados Unidos (ríos, quebradas y aguas costeras), entonces el proyecto va a requerir además un permiso Federal del **Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos**. Como se observa en este ejemplo, existe una jurisdicción compartida entre el Gobierno Federal y Estatal.

Estados Unidos es una nación que se compone de diversos territorios y cada estado o territorio es diferente en cuanto a sus características. No es lo mismo hablar de la costa de Alaska, que hablar de la costa de Hawaii, Puerto Rico o cualquier otro territorio dentro de la Región Caribeña. Cada territorio tiene unas características físico-ambientales y socioeconómicas que requieren de un manejo y atención especial. En respuesta a esta gran diversidad en cuanto a las necesidades de protección o manejo de los territorios de Estados Unidos, la **Ley Federal de Manejo de Zona Costanera de 1972** ofreció a los estados y territorios de la Estados Unidos la oportunidad de manejar sus recursos costeros a través de la administración de **programas locales de manejo costero** regulados por la “National Oceanic and Atmospheric Administration” (NOAA).

Puerto Rico se acogió a la Ley y el 12 de julio de 1978 entró en vigencia el **Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR)**. A partir de esa fecha, toda **acción federal** (otorgación de permisos, asignación de fondos o actividades llevadas a cabo por agencias federales en forma directa), que se lleve a cabo dentro del límite la Zona Costanera de Puerto Rico o afecte los recursos que ubican en la misma, tiene que cumplir con las Políticas Públicas del PMZCPR. La NOAA ha establecido unos procedimientos estándares que deben seguir los territorios acogidos a la Ley para asegurarse de que las acciones federales que se lleven a cabo o afecten los recursos dentro del límite de la Zona Costanera se lleven a cabo de forma compatible con las políticas públicas establecidas localmente para el manejo de los recursos costeros. Dichos procedimientos están contenidos en la reglamentación federal **15 CFR Part 930** y se puede tener acceso a las mismas a través de la siguiente dirección: http://coastalmanagement.noaa.gov/consistency/media/15CFRPart930_2007.pdf

El requisito de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico ha sido establecido por la sección 307 de la Ley Federal de Manejo de Zona Costanera de 1972. Dicha sección establece que toda acción federal (otorgación de permiso, otorgación de fondos federales, acción federal directa) a realizarse en o fuera de la Zona Costanera y que pueda afectar cualquier uso del terreno, agua o recurso natural de la zona costanera, tiene que llevarse a cabo en conformidad con las políticas públicas del PMZCPR..

- **¿Cuales son las Políticas Públicas del Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR)?**

Las Políticas Públicas del PMZCPR son las políticas estatales que están ligadas legalmente a Artículos de la Constitución, Leyes, Reglamentos, Planes de Usos de Terrenos, Ordenanzas y otros a través de los cuales el **gobierno local ejerce control** sobre los usos públicos y privados de los terrenos, las aguas y los recursos naturales que se ubican **dentro del límite de la Zona Costanera de Puerto Rico**.

En Puerto Rico, las Políticas Públicas están contenidas dentro del documento del Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico, vigente desde el 18 de julio de 1978 y se han añadido otras adicionales a través de **cambios rutinarios** al mismo. Estas políticas públicas están ligadas a las leyes y reglamentos a través de los cuales el gobierno de Puerto Rico ejerce control sobre los recursos costeros (tierra, cuerpos de agua, playas, terrenos sumergidos, flora, fauna etc.). Actualmente, el documento del PMZCPR se encuentra en un proceso de revisión y actualización. Tanto el documento vigente, como el borrador del documento de actualización se pueden acceder a través de la siguiente dirección: <http://www.drna.gobierno.pr/oficinas/arn/recursosvivientes/costasreservasrefugios/pmzc/descripcion>

También puede tener acceso a la página utilizando la herramienta del buscador Google. Escriba la palabra: “*Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico*” y accederá a la página principal donde puede tener acceso a los documentos.

Las políticas públicas aplicables son administradas por las siguientes agencias:

- ◆ Junta de Planificación
 - ◆ Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 - ◆ Junta de Calidad Ambiental
 - ◆ Instituto de Cultura
 - ◆ Oficina Estatal de Preservación Histórica
 - ◆ Otras
- **¿Cual es el límite de la Zona Costanera de Puerto Rico y como se define?**

Franja de **1,000 metros tierra adentro o distancias adicionales**, según sea necesario, para proteger sistemas naturales clave de la costa, así como las aguas territoriales y el suelo oceánico o marino bajo éstas que se extienden **tres leguas marinas** mar afuera (**9 millas náuticas o 10.35 millas terrestres**). Incluye a las islas de Vieques, Culebra, Mona, Monito, Desecheo y demás cayos e islotes dentro de las aguas territoriales.

- **¿Cuándo se requiere cumplir con el requisito de Compatibilidad Federal con el PMZCPR?**

El Certificado de Compatibilidad Federal es requerido para los siguientes tipos de acciones o actividades:

1) ***Acción Federal Directa (Consistency for Federal Agency Activities)***: cuando una agencia federal como la Environmental Protection Agency (EPA), El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE) o cualquier otra que lleve a cabo un proyecto o acción en forma directa. Por ejemplo: Proyectos de control de inundación o dragados financiados y dirigidos por el USACE y acciones dirigidas a establecer o enmendar reglamentación. *Ver la Subparte C del 15 CFR Part 930 para más detalle.*

2) ***Construcción de un proyecto público o privado para el cual se requiere de un permiso federal.*** Por ejemplo: obtener un permiso del Cuerpo de Ingenieros para depositar relleno en humedales o cualquier otra alteración a un cuerpo de agua o aguas de los Estados Unidos. *Ver la Subparte D del 15 CFR Part 930.*

3) ***Proyectos de exploración para minería o producción minera en el océano, fuera de la plataforma continental (Consistency for Outer Continental Shelf (OCS) Exploration, Development and Production Activities).*** *Ver la Subparte E del 15 CFR Part 930.*

4) ***Construcción de proyectos utilizando fondos federales (Consistency for Federal Assistance to State and Local Governments).*** Por ejemplo: los proyectos de infraestructura o interés social que llevan a cabo los municipios, utilizando fondos federales de la Housing Urban Administration (HUD), Economic Development Administration (EDA) o cualquier otra agencia federal que asigne fondos. *Ver la Subparte F del 15 CFR Part 930.*

El Certificado de Compatibilidad Federal se requiere cuando:

- ◆ *Una agencia federal va a financiar y dirigir un proyecto dentro de la Zona Costanera o tienen intención de establecer reglamentación relacionada a usos y actividades en la zona costanera.*
- ◆ *Una persona propone hacer un proyecto privado o público para el cual se requiere un permiso federal.*
- ◆ *Una entidad pública o privada propone construir un proyecto publico dentro de la zona costanera utilizando fondos federales.*

• **¿Como se determina que una acción federal es Compatible con el PMZCPR?**

La Junta de Planificación evalúa si los proyectos cumplen con la reglamentación estatal que aparece citada como *Política Pública Aplicable* (Enforceable Policy) en el **Apéndice B del PMZCPR** y la que se ha añadido a través de cambios rutinarios al Programa.

Esta evaluación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en la Reglamentación Federal **15 CFR Part 930**, consultando a las agencias que tienen la responsabilidad de administrar o implementar las políticas públicas aplicables y proveyendo oportunidad para la participación ciudadana, a través de la notificación de avisos públicos a colindantes, y organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo a la reglamentación aplicable, la Junta de Planificación debe llevar a cabo su evaluación dentro de los siguientes límites de tiempo:

- ♦ *Acciones Federales Directas*: se evalúan dentro de un límite no mayor de **60 días (2 meses)** a partir de recibida la solicitud, si la misma se considera completa.
- ♦ *Licencias, permisos y proyectos sufragados con fondos federales*: la Junta de Planificación debe evaluarlos en un periodo no mayor de **180 días (6 meses)** a partir de recibida la solicitud, si la misma se considera completa.

• **¿Como se radica una solicitud de Compatibilidad Federal y cuales son los requisitos?**

Existen dos formas de radicar y son las siguientes:

1– **Joint Permit Application**: Esta forma se utiliza *solo para los proyectos que requieren un permiso del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (USACE)* y se radica en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El “Joint Permit Application” aplica para los siguientes permisos y endosos simultáneamente: Permiso del USACE, Certificado de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental, Permisos del DRNA

(Concesión de Usos de Terrenos Sumergidos etc.) y el Certificado de Compatibilidad Federal. Esta forma se puede acceder a través de la página del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos en la siguiente dirección:

http://www.usace.army.mil/CECW/Pages/reg_permit.aspx

2- **JPA-833:** Esta forma se radica en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación para los siguientes tipos de proyectos:

- ◆ Proyectos que requieran permisos de otras agencias federales diferentes al Cuerpo de Ingenieros. Por ejemplo: los permisos de descarga NPDES que emite la EPA.
- ◆ Proyectos a ser sufragados por fondos federales que no requieran permiso del USACE.
- ◆ Acciones Federales Directas.

Esta forma se puede acceder a través de la página de la Junta de Planificación, en la siguiente dirección:

http://www.jp.gobierno.pr/Portal_JP/Portals/0/FormRadCasos/ZonaCost/FormJP-833.PDF

• **¿Cuales son los requisitos para obtener un Certificado de Compatibilidad Federal?**

1- Completar y firmar la forma correspondiente (Joint Permit Application o JP-833) e incluir la documentación necesaria para evidenciar que el proyecto propuesto cumple con las políticas públicas del PMZCPR. En el caso de la forma Joint Permit Application, la misma se debe radicar en el DRNA acompañada de 13 copias incluyendo el original. En el caso de la forma JP-833, la misma se radica en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación, acompañada de 7 copias incluyendo el original. Las solicitudes que se relacionan a permisos de descarga NPDES deben venir acompañadas con copia del permiso radicado ante la EPA y copia del Certificado de Calidad de Agua emitido por la Junta de Calidad Ambiental.

2. Incluir la Documentación Requerida:

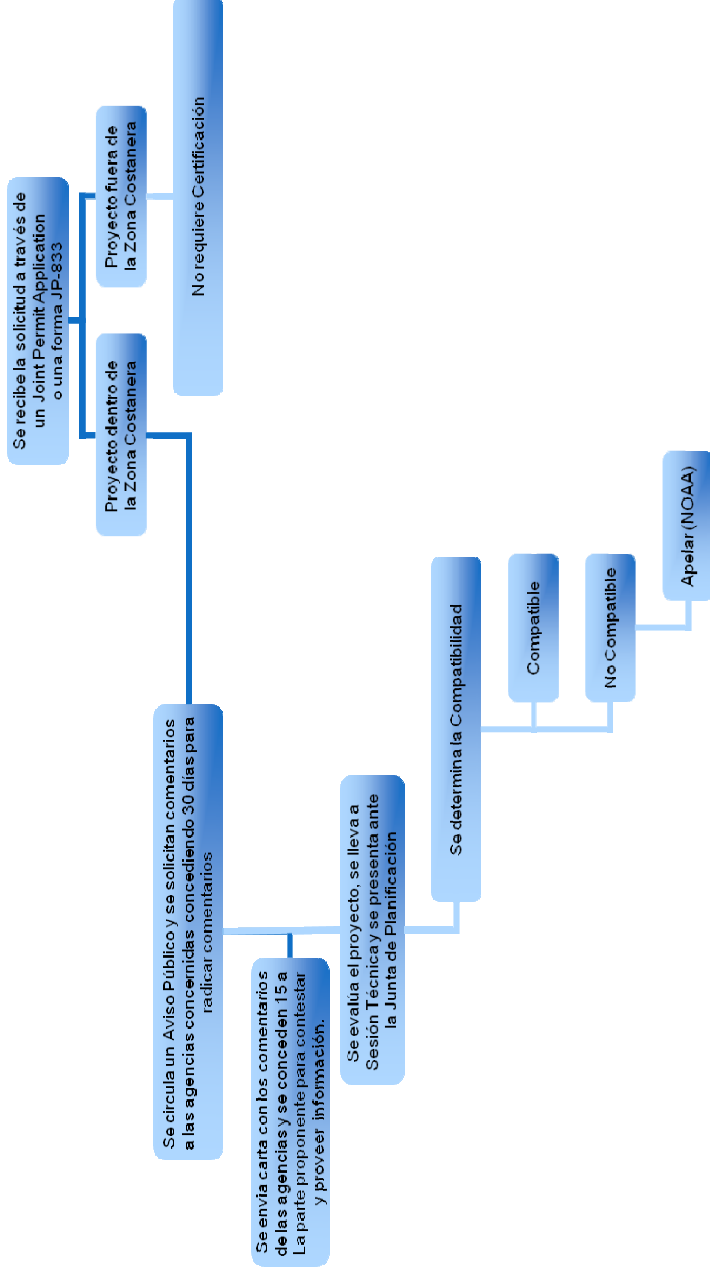
- ◆ Plano topográfico que muestre la ubicación en una escala mínima 1:20,000 indicando el lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
- ◆ Diseño esquemático del proyecto y diagramas requeridos de acuerdo a las especificaciones que se describen en las instrucciones que provee el “Joint Permit Application”. Los planos de diseño se deben radicar en hojas 8½ x 11 (tamaño carta) y las leyendas deben ser legibles.
- ◆ Descripción del proyecto y magnitud de los impactos directos, acumulativos, permanentes y temporeros que tiene el proyecto sobre los recursos costeros.
- ◆ Si el proyecto que se va a llevar a cabo no está excluido de cumplir con la Ley Sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, debe radicar evidencia de que el documento ambiental requerido fue radicado ante la Junta de Calidad Ambiental de acuerdo al procedimiento establecido. Si el proyecto ya tiene un endoso de parte de la Junta de Calidad Ambiental, debe asegurarse de que la obra por la cual solicita el permiso, se haya considerado dentro del documento ambiental. De no ser así, debe tramitar la enmienda correspondiente.

3. Proveer los números de caso correspondientes a los permisos o endosos estatales requeridos para el proyecto:

- ◆ Número de caso asignado por la agencia estatal que emitirá el permisos de construcción requerido a **nivel local o estatal**.

- ◆ Número asignado al documento ambiental en la Junta de Calidad Ambiental.
- ◆ En los proyectos con fondos federales hay que especificar cual es la agencia que asigna los fondos y el número de referencia que identifica el programa federal. Esta información se requiere en los encasillados 1 y 2 de la forma JP-833.

Proceso de Evaluación de las Solicitudes de Compatibilidad Federal



- **¿Donde se radican y evalúan los Certificados de Compatibilidad Federal?**

La Tarea 3.2 de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico ha sido delegada a la Junta de Planificación. Las solicitudes **JP-833** se radican directamente en la **Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación** ubicada en el *piso 14 del Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella (antes conocido como Minillas Norte), Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce.* Las solicitudes radicadas con la forma **“Joint Permit Application”**, se radican en la **Oficina de Secretaría del DRNA** y esta agencia se encarga de hacer llegar a la Junta de Planificación las **7 copias** que se procesan para la evaluación del Certificado de Compatibilidad Federal.

La evaluación de la solicitud de Certificación de Compatibilidad Federal está a cargo de la Unidad de Zona Costanera, la cual forma parte del **Subprograma de Planes de Usos de Terrenos** y está ubicada físicamente en el *piso 13, Oficina 1304, del Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella.*

Funcionarios Responsables:

Rose A. Ortiz Díaz
Maryguel Fuentes Lacén
Analistas de Planificación
Unidad de Zona Costanera

Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Teléfono: (787) 723-6200, extensiones: 2020 y 3067

Direcciones de e-mail:

ortiz_r@jp.gobierno.pr

fuentes_m@jp.gobierno.pr

Estamos a su disposición para cualquier orientación o ayuda.

Ubicación de la Junta de Planificación



DIRECCIÓN POSTAL:

Junta de Planificación
PO Box 41119,
San Juan, Puerto Rico 00940-1119